

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Octubre 2009

Publicado por Los Servicios Legales de Nueva Jersey

La cancelación de la deportación es una forma en la que una persona que no es residente legal puede obtener una tarjeta de residencia. *Página 1*

Los requisitos escolares para demostrar domicilio. *Página 5*

Octubre es el mes para enterarnos de lo que es la violencia doméstica. *Página 6*

Octubre es el mes para aprender sobre la violencia doméstica



Una forma de legalizar su estatus migratorio:
La cancelación de la deportación de una persona que no es residente permanente

¿De qué se trata la cancelación de la deportación para los que no son residentes?

La cancelación de la deportación es una forma en la que una persona que no es residente legal puede obtener una tarjeta de residencia. La tarjeta de residencia es el documento que le da permiso a una persona que no es ciudadana para trabajar legalmente en los Estados Unidos. A fin de hacer esto, la persona que no es residente legal tiene que

continúa en la página 2

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

La cancelación de la deportación

continúa de la página 1

presentar una solicitud ante un tribunal de migración.

¿Quién cumple con los requisitos?

Para poder solicitar la cancelación de la deportación, una persona que no es residente legal tiene que:

- Haber estado físicamente en los Estados Unidos sin interrupción durante 10 años antes de comparecer ante el tribunal de migración.
- Haber mostrado un buen carácter moral durante ese periodo de 10 años. Esto significa no tener ningún fallo condenatorio por algún delito.
- Poder mostrar que la deportación causaría un daño extremo al cónyuge, a alguno de los padres, o hijos que son ciudadanos estadounidenses o residentes Legales (portadores de una tarjeta de residencia permanente).

Se tiene que cumplir con todas las exigencias mencionadas.

¿Qué es tener un buen carácter moral?

Para determinar el carácter moral, el juez de migración revisa los antecedentes penales de una persona.

Los ejemplos de personas a las que *no* se les considera tener un buen carácter moral incluyen las siguientes:

- Los borrachos habituales
- Las personas que han practicado la prostitución, la comercialización del vicio, y/o el contrabando de inmigrantes
- Las personas que anteriormente fueron deportadas de los Estados Unidos
- Los inmigrantes que han cometido algún delito que involucra tener una conducta inmoral
- Los inmigrantes que han cometido un delito implicando una sustancia controlada
- Los inmigrantes que han cometido un delito con agravantes

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Con respecto a *Looking Out*

Looking Out for Your Legal Rights® es publicada 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm.

Suscripciones

La suscripción cuesta \$10 dólares por año.

Números atrasados

Puede ver números atrasados en www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm. Los números atrasados impresos, en caso de estar disponibles, cuestan \$3 dólares cada uno.

Cambio de Dirección

Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al ultimo ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios

Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a:

Editor, *Looking Out*
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
publicaciones@lsnj.org

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

© 2009 Legal Services of New Jersey

- Los inmigrantes sospechosos de ser traficantes de drogas
- Los inmigrantes que ha recibido múltiples fallos condenatorio donde las sentencias ascienden a un total de cinco años o más tiempo en la cárcel o en la prisión
- Los inmigrantes con dos o más delitos involucrando apuestas
- Los inmigrantes cuyo ingreso viene principalmente de las apuestas ilegales
- Los inmigrantes que han dado un testimonio falso para obtener favores brindados a los inmigrantes
- Los inmigrantes que han estado en la cárcel o la prisión por un total de 180 días o más durante los 10 años que han estado en los Estados Unidos.

¿Qué quiere decir un daño extremo?

Si la deportación de una persona indocumentada causa un daño extremo en un pariente de dicho indocumentado y que ese pariente es un ciudadano estadounidense o un residente legal permanente, esto es considerado como un daño extremo.

Para determinar si hay un daño extremo, el juez de migración puede considerar los siguientes factores:

- La edad del pariente que es ciudadano estadounidense o residente legal permanente
- La salud del pariente
- Las circunstancias del pariente
- La capacidad de un pariente menor a hablar, leer, o escribir en el idioma materno del solicitante
- La edad del solicitante (la persona que solicita la cancelación de la deportación)
- La duración de la estadía del solicitante en los Estados Unidos
- Las condiciones en el país a donde el solicitante será deportado
- La condición económica y política del país natal del solicitante
- El estado financiero del solicitante incluso los negocios y vínculos que pueda tener con la comunidad.

¿Tengo que mostrar cualquier documento si quiero solicitar la cancelación de la deportación?

Sí. Puede presentar los siguientes documentos para ayudarse a ganar el caso para la cancelación de la deportación.

- Los documentos que sirvan como pruebas de su presencia física en los Estados Unidos durante los últimos 10 años, como libretas de banco, contratos de arrendamiento,

La cancelación de la deportación es una forma en la que una persona que no es residente legal puede obtener una tarjeta de residencia. La tarjeta de residencia es el documento que le da permiso a una persona que no es ciudadana para trabajar legalmente en los Estados Unidos.



Si le conceden la cancelación de la deportación, usted obtendrá una tarjeta de residencia.

- escrituras, licencias, recibos, cartas, certificados de nacimiento, historiales escolares, historiales laborales, y declaraciones de impuestos;
- Documentos mostrando su buen carácter moral durante todo aquel período de 10 años, tales como declaraciones juradas de personas que dan testimonio de su buen carácter y declaraciones juradas de patrones que describen la naturaleza y duración de su empleo y el monto de los ingresos

devengados; y

- Los documentos que muestren su relación con sus parientes, como los certificados de nacimiento, libros de familia, y pruebas del estatus migratorio de los parientes que son ciudadanos estadounidenses o residentes legales.

¿Qué pasa si el juez de migración concede mi solicitud?

Si le conceden la cancelación de la deportación, usted obtendrá una tarjeta de residencia.

Si es residente de Nueva Jersey y tiene bajos ingresos, tal vez cumpla con los requisitos para recibir ayuda de la oficina de los servicios legales en su área. También podría llenar los requisitos para recibir ayuda de LSNJ-LAW™, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado. El número de la línea directa es el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529), o si usted llama desde fuera de Nueva Jersey, marque el 732-572-9100. El horario de la línea directa es de lunes a viernes, de 8 de la mañana a las 5:30 de la tarde. Si usted no llena los requisitos para recibir ayuda de los Servicios Legales, la línea directa le indicará de otros posibles recursos.

La Línea Directa Gratuita de Asistencia Jurídica LSNJ

Está al servicio de todo habitante de Nueva Jersey que tenga bajos ingresos

1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)

Llame para obtener ayuda con algún problema jurídico civil en las siguientes áreas y demás:

- Familia
- Educación
- Seguro médico
- Inmigración
- Deudas y adquisiciones
- Ayuda del gobierno
- Empleo y desempleo
- Desalojos y ejecuciones hipotecarias

Hay ayuda disponible en todo idioma y para las personas con impedimentos auditivos. Toda llamada es estrictamente confidencial. Para recibir los servicios, usted tiene que llenar los requisitos económicos.

Para obtener ayuda jurídica, visite nuestro sitio Web www.LSNJLAW.org/espanol

LSNJ-LAW es operado por los Servicios Legales de New Jersey y subvencionada en parte por una beca de la Fundación IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey

Horario de funcionamiento
De lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 5:30 p.m.

Los requisitos escolares para demostrar domicilio

Aquí hay algunas de las cosas importantes que debe saber sobre la inscripción escolar y el derecho que el menor tiene a asistir a la escuela.*

¿Cómo sé si mi hijo llena los requisitos para asistir a la escuela en Nueva Jersey?

Todo niño entre los 5 y 20 años tiene derecho a recibir una educación pública gratuita. Si su hijo tiene necesidades especiales o si usted vive en un distrito de bajos ingresos, el menor puede tener el derecho a asistir a un jardín infantil o continuar asistiendo a la escuela hasta que cumpla los 21 años de edad.

¿Qué sucede si mi hijo no tiene un estatus migratorio legalizado?

A ningún menor se le puede negar admisión a una escuela pública debido a su estatus migratorio. Las escuelas no pueden preguntar sobre el estatus migratorio ni pedir un número de Seguridad Social como un requisito para la matrícula.

¿Dónde debo inscribir a mi hijo para que asista a la escuela?

En muchos casos, su hijo será matriculado y asistirá a la escuela en el distrito donde usted y su hijo vivan. Hay algunas excepciones, y éstas pueden emplearse en su caso si su hijo no vive con usted. Para obtener más información, póngase en contacto con los Servicios Legales de Nueva Jersey, LSNJ.*

¿Cómo matriculo a mi hijo en una escuela?

A fin de matricular a su hijo en una escuela, usted tendrá que mostrar que vive en el distrito escolar. La escuela no puede hacer que

presente un tipo específico de documento para demostrar donde vive. Para demostrar dónde vive usted, la escuela tiene que aceptar una variedad y combinación de documentos. Por ejemplo, el tipo de documentos incluye escrituras, contratos de arrendamiento, cartas del propietario de la vivienda, licencia de conductor, y cuentas de servicios públicos, pero también puede haber otros documentos que usted puede presentar.

¿Qué sucede si vivo temporalmente en el distrito escolar?

Incluso si su situación habitacional es temporal, su hijo tiene el derecho a matricularse. En algunas situaciones, su hijo podría tener derechos y protecciones adicionales debido a su vivienda. Por ejemplo: si vive en un refugio, motel, o temporalmente con amigos/familiares. Para obtener más información, póngase en contacto con LSNJ.*

¿Qué sucede si la escuela no acepta mis documentos como prueba de dónde vivo?

Si la escuela le niega la admisión, lo tiene que hacer por escrito y explicarle por qué su hijo no llena los requisitos. Si no está de acuerdo con la decisión, usted tiene derecho de apelar y tiene que hacerlo 21 días después de la negativa. Si planea apelar, le tiene que informar a la escuela. La escuela tiene que permitir que su hijo asista a clases mientras se evalúa y determina la apelación.

* Este artículo proporciona un resumen de las leyes. Encontrará más información en los artículos: Alerta para la apertura escolar; Los requisitos escolares para demostrar domicilio y, Los derechos de los estudiantes desamparados, publicados en junio de 2007 en *Looking Out for Your Legal Rights/Cuáles Son Sus Derechos Legales*. Vea dicha edición en www.lsnj.org/espanol/pdf/2007/Junio07LOSspanishWeb.pdf. Si tiene preguntas o necesita algún consejo jurídico adicional sobre la educación de su hijo, llame a LSNJ-LAW™, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de LSNJ para todo el estado, en el 1-888-576-5529, entre las 8 a.m. y las 5:30 p.m. (Si está fuera de NJ, llame al 732-572-9100 y pida que le transfieran a la línea directa, *Hotline*).

Octubre es el mes para enterarnos de lo que es la violencia doméstica

OCTUBRE ES el mes para enterarnos de lo que es la violencia doméstica y las agencias que brindan servicios a las víctimas de violencia intrafamiliar llevarán a cabo eventos con el fin de animar a la comunidad a tomar medidas preventivas contra este tipo de intimidación. Podrá encontrar una lista de los acontecimientos que hasta el momento han sido planeados visitando el sitio Web de Womanspace, www.womanspace.org.

Si conoce a alguien que está siendo maltratada o si necesita ayuda, llame a la línea directa de Womanspace que atiende casos de violencia doméstica en todo el estado, marcando el 1-800-572-SAFE (1-800-572-7233), donde recibirá asesoramiento o se le enviará a un programa local. Muchas de las personas maltratadas se sienten abandonadas y solas, pero hay ayuda capacitada a su alcance y una llamada telefónica puede ayudarles a estas víctimas a

que se enteren de las opciones y servicios que hay disponibles dentro de sus propias comunidades.

El proyecto de los servicios legales para la representación de víctimas de violencia



doméstica, *Domestic Violence Representation Project (DVRP)*, proporciona representación jurídica, remisión a otros programas y asesoramiento en casos de violencia doméstica a toda persona de bajos ingresos que no se pueda costear los servicios de un abogado particular, que esté viviendo en Nueva Jersey y sufriendo maltrato a manos de un cónyuge, un ex cónyuge, un miembro de la familia actual o anterior, un individuo con quien haya tenido una relación íntima, o un individuo con quien comparta un hijo.

Para averiguar si puede recibir ayuda del proyecto DVRP llame a LSNJ-LAW™, la línea directa de asistencia jurídica gratuita para todo el estado de los Servicios Legales de Nueva Jersey, al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

Los Servicios Legales han publicado un manual titulado: *La violencia doméstica: Una guía de los derechos legales en Nueva Jersey para las víctimas de la violencia doméstica*, el cual está disponible en nuestro sitio Web www.lsnjlaw.org/espanol. De igual manera, tenemos una serie de videos que le brindaran ayuda para obtener una orden de restricción. Los videos están disponibles en YouTube y los encontrará al visitar www.youtube.com busque LSNJ and *restraining order*.

Formulario para hacer el pedido

- Sí, quiero suscribirme a *Looking Out for Your Legal Rights® / Cuáles Son Sus Derechos Legales*. Adjunto encontrará un cheque/giro postal por \$10.00 dólares para una suscripción por un año (10 ejemplares).

Nueva suscripción

Renovación de la suscripción

- Envíe solamente una suscripción por correo electrónico. Dirección del correo electrónico: _____

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad _____

Estado, Código postal _____

Haga el cheque a nombre de
Legal Services of New Jersey

Envíe el formulario y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

10/09